ACLARACIÓN DE LA JUNTA DE PERSONAL SOBRE LOS TEST SUBIDOS COMO MATERIAL DE ESTUDIO.

La Junta de Personal del Ayuntamiento de València quiere aclarar que los tests que se adjuntan como material de estudio han sido aportados desinteresadamente por personas voluntarias y que los miembros de esta Junta de Personal se han encargado de:

- Recibir y recopilar los tests.
- Editarlos para homogeneizar el formato.
- Subirlos a la web municipal como material de estudio público ante los próximos procesos selectivos.

Por lo tanto, queremos manifestar que no nos hacemos responsables del contenido, exactitud o actualización, así como el origen de los tests aportados.

Desde la Junta de Personal queremos agradecer las aportaciones realizadas



Arquitecto P1

El Ayuntamiento de València tiene la intención de reformar un colegio de infantil y primaria, el CEIP Procesos. Este centro es un colegio no catalogado pero situado en el entorno de protección de un Bien de Interés Cultural y dentro de un área de vigilancia arqueológica (AVA). La actuación consiste en la reforma de la red de saneamiento, obras de mejora de la accesibilidad, modernización de sus instalaciones, reparación de las goteras de cubierta e intervención en la envolvente térmica del edificio, aprovechando para modificar y reordenar los huecos de la fachada principal que recaen a vía pública.

Redactado el proyecto de ejecución el presupuesto base de licitación asciende a 550.000 € y la superficie construida es de 3.000 m2, distribuidas en dos plantas de 1.500 m2 cada una, con una altura de cornisa de 9 m. Se establece un plazo de obra de 9 meses, considerándose en el pliego de condiciones administrativas la posibilidad de hacer un modificado del 10%.

La obra sale a licitación con un procedimiento abierto, al que se presentan 10 empresas, (Empresa A- Empresa J) resultando adjudicataria la empresa H con una oferta de 280.000 € (sin IVA).

- 1. P1 En cumplimiento del DB SI-1, considerando el uso y la superficie del centro cuántos sectores deberán plantearse como mínimo:
 - a) 1.
 - b) 2.
 - c) 3.
- 2. P1 En relación a las instalaciones de protección contra incendios a disponer, será necesaria la dotación de BIES:
 - a) Sí.
 - b) No.
 - c) Solo en los locales de riesgo.
- 3. P1 En cumplimiento del DB SI-3, será necesario dotar al centro de zonas de refugio:
 - a) Sí, por tener en primera planta más de 1.000 m2.
 - b) No.
 - c) Sí, por ser un uso docente.
- 4. P1 En cumplimiento de la ordenanza municipal de protección contra incendios, las dimensiones mínimas del acceso para los vehículos del S.P.E.I.S. considerando que no existen problemas de entorno que limiten el cumplimiento, será de:
 - a) 5 m de anchura y 4,5 m de altura.
 - b) 4,5 m de anchura y 4,5 m de altura.
 - c) 3 m de anchura y 4,5 m de altura.
- 5. P1 Teniendo en cuenta que el colegio tiene un pequeño escalón de 12 cm en su acceso principal, para evitar la entrada de agua, en cumplimiento del DB SUA cómo debería actuarse:
 - a) Eliminando dicho escalón, con una rampa que cumpla las condiciones de una rampa accesible.
 - b) Se deberá resolver el acceso permitiendo un desnivel máximo de 7 cm salvado con una pendiente que no exceda el 25%.

- c) Se podrá mantener el desnivel de 12 cm por tratarse del acceso principal del centro, en el que se pueden permitir escalones aislados.
- 6. P1 En cumplimiento del DB SUA-9, para resolver la accesibilidad entre plantas del edificio ¿debería de dotarse de ascensor o rampa accesible al centro?
 - a) Sí, si tiene más de 100 m2 de superficie útil de uso público en primera planta, excluidas las zonas de ocupación nula.
 - b) No, porque no ha de salvar más de dos plantas desde el acceso.
 - c) Sólo si está escolarizado un niño con movilidad reducida.
- 7. P1 En cumplimiento del DB SUA-9, o ¿Qué dotación mínima de aseos accesible debería disponerse?
 - a) 1 aseo accesible cada 7 inodoros instalados o fracción, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
 - b) 1 aseo accesible cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
 - c) 1 aseo accesible cada 10 inodoros instalados o fracción, no pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
- 8. P1 En caso de disponer de ascensor para mejorar las condiciones de accesibilidad, en cumplimiento del DB SUA-9 ¿Qué dimensiones debería de tener la cabina, en caso de disponer de dos puertas enfrentadas?
 - a) 1,40 x 1,40 m.
 - b) 1,10 x 1,40 m.
 - c) 1 x 1,25 m.
- 9. P1 Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto, ¿nuestra intervención se encuentra dentro del ámbito de aplicación del DB HE-0 Limitación del consumo energético?:
 - a) Sí, puesto que se modifica más del 15% de la envolvente térmica del edificio.
 - b) No, en la medida en que el cumplimiento de determinadas exigencias básicas de eficiencia energética puedan alterar de manera inaceptable su carácter o aspecto.
 - c) No, porque la intervención no supone un cambio de uso en todo caso.
- 10. P1 Teniendo en cuenta que nos encontramos en un entorno de protección BIC, y que no existe PE aprobado, será necesario recabar autorización de la conselleria competente en materia de cultura.
 - a) No, por no ser una actuación de trascendencia patrimonial.
 - b) Sí, por ser una actuación de trascendencia patrimonial.
 - c) No, por tratarse de un entorno de protección y ser una mera obra de mantenimiento.
- 11. P1 ¿Se requerirá estudio previo suscrito por técnico competente, sobre los efectos que las obras puedan causar sobre los posibles restos arqueológicos o paleontológicos por estar en el área de vigilancia arqueológica (art 62 ley 4/1998)?:
 - a) No será necesario, ya que el colegio no tiene protección patrimonial.
 - b) Sí por estar dentro de un AVA, considerando que las obras implican la remoción de tierras
 - c) No será necesario estudio previo, ya que se aportaran las conclusiones de los trabajos terminadas las obras.

- 12. P1 Considerando el objeto y naturaleza de las obras, la clasificación de las obras será: (art. 232 Ley 9/2017)
 - a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
 - b) Obras de reparación simple.
 - c) Obras de conservación y mantenimiento.
- 13. P1 ¿Cuál será el valor estimado del contrato, redondeado al segundo decimal?
 - a) 550.000 €.
 - b) 454.545,45 €.
 - c) 500.000 €.
- 14. P1 En relación al proyecto presentado, será necesario requerir informe a la oficina de supervisión con anterioridad a iniciar el expediente de contratación de la obra:
 - a) Sí, en cualquier caso, por ser obras que afectan a la estanqueidad.
 - b) No porque solo será exigible en caso de que el PBL (sin IVA) ≥ 500.000€.
 - c) Sí, porque el VE ≥ 500.000€.
- 15. P1 Aprobado el proyecto de ejecución y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo de proyecto, el cual consistirá en (art. 236 Ley 9/2017):
 - a) La comprobación geométrica, ya que la disponibilidad de los terrenos es responsabilidad del promotor.
 - b) La comprobación de la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.
 - c) La comprobación de la realidad geométrica de la obra.
- 16. P1 Dadas las condiciones del contrato de obra, podría tramitarse con un procedimiento abierto simplificado:
 - a) Sí, por tener un VE ≤ 2.000.000 €
 - b) Sí, por tener un VE ≤ 750.000 €
 - c) No, procedería la tramitación por un procedimiento sujeto a regulación armonizada.
- 17. P1 En caso de poder optarse por un procedimiento de adjudicación abierto simplificado, para contratar las obras, ¿podrán preverse en el pliego, criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor? (art. 159 Ley 9/2017):
 - a) No, en ningún caso.
 - b) Sí, siempre y cuando su ponderación no supere el 45% del total.
 - c) Sí, siempre y cuando su ponderación no supere el 25% del total.
- 18. P1 Calcular la baja con la que resulta adjudicataria la empresa H, cuya oferta es de 280.000€. Redondeando el segundo decimal.
 - a) 40,10%.
 - b) 38,40%.
 - c) 20.30%.
- 19. P1 Durante la ejecución de las obras se coloca un andamio que invade la acera, en cumplimiento de la ordenanza municipal de accesibilidad en el medio urbano del municipio de València, que dimensiones mínimas deberá tener el itinerario peatonal:
 - a) una banda libre peatonal de 1,80 m x 2,20 m de altura libre.
 - b) una banda libre peatonal de 1,50 m x 3 m de altura libre.
 - c) una banda libre peatonal de 1,20 m x 2,20 m de altura libre.

- 20. P1 Durante la ejecución de las obras se modificó el contrato un 7%, sin que existiera liquidación posterior, ¿a cuánto ascendió la certificación final (sin IVA), redondeado al segundo decimal?:
 - a) 299.600 €.
 - b) 486.363,63 €.
 - c) 395.488,65 €.

Arquitecto P2

En el planeamiento del ayuntamiento de València existe la previsión de ejecutar un parque público de red primaria ubicado en la partida rural del Barranquet. La superficie del futuro parque será de 3 hectáreas. La mayor parte de los terrenos son de titularidad pública, no obstante quedan algunas parcelas privadas pendientes de obtener. En el ámbito del futuro parque existe una antigua alquería de PB+I, con una superficie construida de 40 m2, que no está sujeta a ningún régimen de protección.

El ayuntamiento para obtener los terrenos que le faltan y poder llevar a cabo el proyecto de urbanización del nuevo parque público, plantea la ocupación directa de los terrenos dotacionales que le faltan.

21. P2 En qué instrumento de planeamiento estará definida esta infraestructura de parque público:

- a) En el plan general estructural.
- b) En el plan de ordenación pormenorizada.
- c) En el plan especial.

22. P2 Puesto que el ayuntamiento lleva a cabo una ocupación directa, la forma de retribuir al propietario será:

- a) Mediante el pago del precio de los terrenos en base a la ley de expropiación forzosa.
- b) Mediante el reconocimiento a su titular del derecho a integrarse en una unidad de ejecución con exceso de aprovechamiento real.
- c) Mediante la transferencia de aprovechamiento en un ámbito de suelo no urbanizable.

23. P2 Uno de los terrenos que se expropian tiene una construcción legalmente implantada en su momento, cómo debería valorarse esta construcción:

- a) Con independencia de los terrenos, por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.
- b) Valorando las expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades.
- c) Junto a los cultivos mediante la capitalización de la renta potencial, por tratarse de la valoración de suelo rural.

24. P2 Para la valoración de terrenos de cultivo del suelo rural, incluidos en el ámbito de la actuación, según la Ley del suelo y rehabilitación urbana RD 7/2015, art. 36, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

- a) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de rentas, siempre considerando la renta potencial.
- b) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de renta anual real o potencial de la explotación, la que sea superior.
- c) Los terrenos se tasarán mediante la capitalización de rentas, siempre considerando la renta real.

25. P2 Teniendo en cuenta las características de la alquería que existe en ámbito del futuro parque, sería posible mantenerla:

- a) No, porque se trata de una construcción que ha quedado fuera de ordenación.
- b) No, porque ocupa parte del futuro parque público.
- c) Sí, porque ocupa una porción minoritaria si se considera que puede armonizar con un entorno ajardinado.

- 26. P2 Suponiendo que se ha podido conservar la alquería y que se plantea la rehabilitación del inmueble como punto de información del parque en planta baja y una zona de oficina para gestión con atención al público en primera planta. En aplicación del DB SUA sería necesaria la dotación de ascensor accesible:
 - a) No, por tener menos de 100 m2 de superficie útil en la primera planta.
 - b) No, por no tener que salvar más de dos plantas desde el acceso.
 - c) Sí, por tener un uso administrativo en primera planta.
- 27. P2 En cumplimiento del DB SI-4, deberíamos dotar de BIES la alquería, considerando un uso administrativo y que no existe ningún local de riesgo especial alto:
 - a) No, por no tener más de 2000 m2 de superficie construida.
 - b) No, ya que para este uso, deberían disponerse BIES a partir de 500 m2 de superficie construida.
 - c) Sí, en cualquier caso por tratarse de un uso público.
- 28. P2 En cumplimiento del DB SI-4, deberíamos disponer de una dotación de extintores, en la alquería:
 - a) Sí, a 25 m de recorrido en planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.
 - b) Sí, a 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.
 - c) No haría falta por tratarse de una construcción de menos de 50 m2 de superficie útil.
- 29. P2 El posible proyecto de habilitación de la alquería como punto de gestión del parque, requeriría la aplicación del DB HE-0 Limitación del consumo energético:
 - a) No, por tratarse de un edificio aislado con una superficie útil menor de 50 m2.
 - b) Sí, por tratarse de una habilitación.
 - c) Sí, por tratarse de un cambio de uso.
- 30. P2 Considerando que el proyecto de rehabilitación de la alquería como punto de gestión del parque supone una rehabilitación integral, sería de aplicación el DB HR:
 - a) Sí.
 - b) No.
 - c) Sí, por tener más de una planta.
- 31. P2 En la redacción del proyecto para la urbanización del parque público, se considera el cumplimiento de la Orden TMA/851/2021 art. 5, por lo que se disponen itinerarios peatonales accesibles que tendrán unas dimensiones mínimas de:
 - a) anchura de 1,80 m y altura libre de 2,20 m.
 - b) anchura de 1,50 m y altura libre de 2,20 m.
 - c) anchura de 1,20 m y altura libre de 2,50 m.
- 32. P2 En cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, art. 8 en los sectores de juegos infantiles, que dotación elementos de accesibilidad universal deberán disponerse:
 - a) uno cada cinco elementos en cada sector de juegos infantiles..
 - b) uno cada diez elementos en cada sector de juegos infantiles.
 - c) uno cada quince elementos en cada sector de juegos infantiles.
- 33. P2 En cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, art 26, a lo largo del itinerario peatonal accesible que recorre el parque, se dispondrán agrupaciones de bancos en

las que existan bancos que cumplan las condiciones de diseño de este artículo, considerando al menos:

- a) Una unidad por cada agrupación, y en todo caso una unidad por cada veinte bancos o fracción.
- b) Una unidad por cada agrupación, y en todo caso una unidad por cada cinco bancos o fracción
- c) Una unidad por cada agrupación, y en todo caso una unidad por cada tres bancos o fracción.
- 34. P2 Se propone la construcción de un parking público subterráneo en una parte del parque público. Para acceder al parking se instalará un ascensor que en cumplimiento de la ordenanza municipal de accesibilidad en el medio urbano del municipio de València y considerando que tiene dos puertas no enfrentadas deberá tener una dimensión de:
 - a) $1,10 \times 1,40$ m (ancho x profundidad).
 - b) Dimensión tal que permita la inscripción de un círculo de 1,50m.
 - c) $1,40 \times 1,40$ m (ancho x profundidad).
- 35. P2 En cumplimiento de la ordenanza municipal de accesibilidad en el medio urbano del municipio de València, art. 15, que reserva mínima de plazas de aparcamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad, deberá preverse en el parking proyectado:
 - a) Una plaza cada 40 plazas o fracción.
 - b) Una plaza cada 10 plazas o fracción.
 - c) Una plaza cada 15 plazas o fracción.
- 36. P2 En cumplimiento de la ordenanza municipal de accesibilidad en el medio urbano del municipio de València, art 15, considerando la disposición de las plazas para personas de movilidad reducida en batería, será necesario un espacio de aproximación al vehículo:
 - a) De 1,20 m de ancho, que podrá ser compartido con otra plaza.
 - b) De 1,50 m de ancho, que podrá ser compartido con otra plaza.
 - c) De 1,20 m de ancho, que no podrá ser compartido con otra plaza.
- 37. P2 En cumplimiento de la ordenanza municipal de accesibilidad en el medio urbano del municipio de València, art 15, las dimensiones mínimas de las plazas organizadas en línea serán de:
 - a) 6 x 2,50 m.
 - b) 4,50 x 3 m.
 - c) 5 x 2,20 m.
- 38. P2 Para dar servicio al parque se dispondrán cabinas de aseo accesibles, que en cumplimiento de la Orden TMA/851/2021, art 34, se ajustarán al diseño de este artículo, disponiendo de una dotación mínima de:
 - a) Una cada 4 o fracción de cada agrupación.
 - b) Una cada 10 o fracción de cada agrupación.
 - c) Una cada 3 o una fracción de cada agrupación.
- 39. P2 Durante la ejecución de las obras de urbanización del jardín y pese a no encontrarse en un área de vigilancia arqueológica, son encontrados unos restos de lo que parece ser una villa romana, según la Ley 4/1998 art. 63, cómo debe actuar:
 - a) Suspendiendo de inmediato los trabajos y comunicando el hallazgo.

- b) Ajustando el programa de trabajo, a la situación de la obra.
- c) Suspendiendo los trabajos durante un mes para que la conselleria competente resuelva sobre la manera de proceder.
- 40. P2 Por tratarse de un descubrimiento casual, al no estar la actuación dentro de un área de vigilancia arqueológica, según la Ley 4/1998 art. 65, el descubridor, de los restos de la villa romana deberá comunicar el hallazgo:
 - a) En el plazo de 48h.
 - b) En el plazo de 5 días naturales.
 - c) En el plazo improrrogable de un mes.

Arquitecto P3

Un ayuntamiento de la Comunidad Valenciana, prevé en su plan general estructural, aprobado el 15 de enero de 2015, un equipamiento de red primaria en suelo urbano que se califica como sanitario-asistencial (PQS), con una superficie de 9.500 m2. Para realizar esta actuación, el ayuntamiento tiene que llevar a cabo la expropiación del suelo calificado como dotacional, la cual afecta a un total de 10 propietarios de parcelas, de distintas superficies.

Para promover la construcción del equipamiento, el ayuntamiento se plantea la licitación de un contrato de servicios, cuyo valor estimado del contrato alcanza los 250.000 €, para los trabajos de redacción y dirección de obra del nuevo centro sanitario.

El equipamiento sanitario previsto, desarrolla un programa de hospitalización y tiene una superficie construida de 2.450 m2, distribuida en dos plantas, alcanzando una altura de cornisa de 10 m. Este equipamiento también cuenta con una zona de aparcamiento propio, en superficie, para 42 vehículos ligeros, a disposición de los usuarios del centro sanitario y su personal.

41. P3 ¿Cuál es el órgano que aprobó el Plan General en su momento?

- a) El Ayuntamiento, que es el órgano sustantivo.
- b) La conselleria competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje.
- c) La subdirección general de sanidad.

42. P3 ¿Cuáles son los documentos con eficacia normativa que debe incluir dicho Plan General?

- a) Memoria de sostenibilidad económica.
- b) Estudio de paisaje.
- c) Identificación de los instrumentos urbanísticos que contienen la ordenación pormenorizada.
- 43. P3 El Plan general estructural contendrá unos objetivos, umbrales e indicadores de sostenibilidad territorial con un horizonte temporal de:
 - a) Treinta años.
 - b) Veinte años.
 - c) La vigencia del plan no es indefinida.
- 44. P3 Transcurridos más de cinco años desde la aprobación del plan, uno de los propietarios de los terrenos calificados como dotacionales, que todavía no había sido expropiado, anuncia al ayuntamiento su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, según el art. 110 del TRLOTUP 1/2021:
 - a) Transcurridos dos años desde el citado anuncio, deberá llevarse a cabo por ministerio de la Ley.
 - b) No procede acogerse a la expropiación rogada, puesto que deben de pasar más de 10 años desde la calificación como suelo dotacional.
 - c) Transcurridos los cinco años desde la aprobación del plan sin que se hubiese expropiado el suelo dotacional, los propietarios tienen derecho a acudir directamente al jurado provincial de expropiación forzosa.
- 45. P3 Si antes de que transcurran los plazos para la expropiación rogada del citado art. 110 del TRLOTUP 1/2021, el ayuntamiento somete a exposición pública una

modificación de planeamiento que incluye los terrenos dotacionales en un área de reparto, a los efectos de su gestión:

- a) Se anula el procedimiento de expropiación rogada.
- b) Se interrumpen los plazos, que se reanudarán si transcurre más de un año sin haberse producido la aprobación definitiva.
- c) Se interrumpen los plazos, que se reanudarán si transcurren más de cinco años sin haberse producido la aprobación definitiva.
- 46. P3 Resueltos los temas urbanísticos el ayuntamiento licita el contrato de servicios indicado para la redacción y dirección de las obras del nuevo equipamiento sanitario. ¿Qué tipo de procedimiento deberá emplear para esta licitación?
 - a) Procedimiento abierto o restringido, sujeto a regulación armonizada por tener un VE ≥ 221.000 €.
 - b) Procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, por tener un VE < 245.000 €.
 - c) Procedimiento restringido en todo caso por tener un VE ≥ 140.000 € y ser una prestación de carácter intelectual.
- 47. P3 Si se optase para la licitación del contrato de servicios por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, cuál sería el plazo mínimo que podría darse a los licitadores para presentar sus proposiciones, según el art. 156 de la LCSP 9/2017:
 - a) 10 días.
 - b) 35 días.
 - c) 45 días.
- 48. P3 Si se optase para la licitación del contrato de servicios por un procedimiento restringido sujeto a regulación armonizada, cuál sería el plazo mínimo que podría darse a los licitadores para presentar sus solicitudes de participación, según el art. 161 de la LCSP 9/2017:
 - a) 20 días.
 - b) 30 días.
 - c) 45 días.
- 49. P3 Adjudicado el contrato de servicios, comienza la redacción del proyecto, donde se plantea en cumplimiento del DB SI-1, como debería ser su sectorización de incendios, teniendo en cuenta su uso:
 - a) Al menos debería plantearse dos sectores de incendio cada uno de ellos con una superficie construida que no exceda los 1.500 m2.
 - b) Sería suficiente disponer de un solo sector de incendios ya que su dimensión sería menor de 2.500 m2.
 - c) La superficie mínima del sector para este uso es de 500 m2, por lo que deberán plantearse 5 sectores de incendio.
- 50. P3 En cumplimiento del DB SI-1 y considerando el uso hospitalario del edificio, cuál debería ser la resistencia al fuego de las paredes y techos que delimitan los sectores:
 - a) EI 120.
 - b) EI 90.
 - c) EI 180.
- 51. P3 En relación al cumplimiento del DB SI-3, considerando el uso hospitalario, que densidad de ocupación deberá considerarse en las zonas de hospitalización:

- a) 30 m2 / persona.
- b) 15 m2 / persona.
- c) 5 m2 / persona.
- 52. P3 En relación al cumplimiento del DB SI-3, considerando el uso hospitalario, las dimensiones de las puertas de las habitaciones, no podrá ser menor de:
 - a) 1,05 m.
 - b) 1,50 m.
 - c) 0,90 m.
- 53. P3 En relación al cumplimiento del DB SI-3, las escaleras podrán ser no protegidas:
 - a) No, no se admiten las escaleras no protegidas en zonas de hospitalización.
 - b) Sí, siempre y cuando no comunique con el aparcamiento subterráneo.
 - c) Sí, ya que la altura de evacuación es menor de 14 m.
- 54. P3 En relación a las instalaciones de protección contra incendios, según el DB SI-4, el edificio dispondrá de una dotación de BIES:
 - a) Sí, en todo caso considerando el uso hospitalario.
 - b) No, porque la superficie construida no alcanza los 2.500 m2.
 - c) Sólo si no dispone de un sistema de detección de incendio y alarma.
- 55. P3 En relación al cumplimiento del DB SI-6, cuál debería ser la resistencia al fuego mínima de los elementos estructurales:
 - a) R 120.
 - b) R 180.
 - c) R 90.
- 56. P3 En relación al cumplimiento del DB SI-6, cuál debería ser la resistencia al fuego mínima de los elementos estructurales, contenidos en el recinto de una escalera protegida:
 - a) R 120.
 - b) R 30.
 - c) R 180.
- 57. P3 ¿Según el CTE DB SUA, cuál será el ancho mínimo en la escalera de uso general sanitario, para las zonas destinadas a pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º?
 - a) 1,40 m.
 - b) 1,20 m.
 - c) 1,00 m.
- 58. P3 En cumplimiento del DB HR, considerando el uso hospitalario, dentro de las unidades de uso, ¿qué índice global de reducción acústica ponderado se le exigirá como mínimo a la tabiquería?:
 - a) 33 dBA.
 - b) 45 dBA.
 - c) 50 dBA.
- 59. P3 En relación a la generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables DB HE-5, será de aplicación en el caso que nos ocupa:
 - a) No, ya que se trata de una nueva construcción que no alcanza los 3.000 m2 construidos.

- b) Sí, ya que se trata de la construcción de un edificio de más de 1.000 m2 construidos.
- c) No, por tratarse de un uso dotacional de titularidad pública.

60. P3 Considerando el cumplimiento del DB HE-6, deberá disponerse en el aparcamiento, estaciones de recarga para vehículos eléctricos:

- a) No, ya que la obligatoriedad de esta instalación se limita a los edificios de vivienda.
- b) Sí, una cada 40 plazas de aparcamiento o fracción.
- c) No, por no tener un mínimo de 40 plazas de aparcamiento.

El ayuntamiento de València es titular de un inmueble residencial vivienda de seis plantas, entre medianeras, en el ensanche de la ciudad (ENS-2) Ensanche Protegido, donde el uso dominante es Residencial Plurifamiliar (Rpf). Se plantea su rehabilitación para instalar oficinas municipales, que ofrezcan un servicio de proximidad al barrio.

Para ello se contrató la redacción de un proyecto de reforma y ampliación del edificio que planteaba la rehabilitación integral del inmueble para ubicar los usos previstos incluyendo la construcción de un ático, la superficie construida total es de 2.312 m2. El presupuesto base de licitación de la obra es de 2.500.000 € y el plazo estimado de 26 meses.

Licitadas las obras, se adjudican a una empresa con una baja del 25%. Durante la ejecución de las obras, el director de la obra solicita autorización para la redacción de un modificado de proyecto de un 14%, pese a que en el pliego de cláusulas administrativas de la licitación no estaba prevista la ejecución de un modificado.

- 61. P4 Considerando la calificación urbanística, y según las normas urbanísticas del plan general de ordenación urbana de València, ¿sería posible el uso del inmueble, en su totalidad, como dotacional uso administrativo (Dad)?:
 - a) No, no podría cambiarse el uso del inmueble.
 - b) Sí, por ser un uso compatible.
 - c) No, por estar en el ensanche protegido.
- 62. P4 En relación al proyecto de reforma y ampliación que se plantea en el inmueble, ¿sería posible la construcción de un ático, retirado 4 m respecto al plano de fachada?:
 - a) No, en ningún caso.
 - b) Sí, por estar en ensanche y tener menos de ocho plantas.
 - c) Sí, podría construirse un ático y un sobreático, en el mismo plano.
- 63. P4 Dentro del proyecto planteado el equipo redactor propone la construcción de un sótano que no existe en la actualidad, es posible según las normas urbanísticas vigentes.
 - a) Sí, se permiten sótanos siempre y cuando cumplan con una altura mínima libre de 2 20 m
 - b) Sí, se permiten sótanos siempre y cuando cumplan con una altura mínima libre de 2,80 m.
 - c) No se permiten sótanos en ENS-2
- 64. P4 En relación a la sectorización del edificio en cumplimiento del DB SI-1, el proyecto plantea un único sector, si finalmente se construyese un aparcamiento en sótano de 200m2, ¿es correcto este planteamiento?:
 - a) No, ya que como mínimo deben existir dos sectores uno para el aparcamiento y otro para el resto del edificio.

- b) Sí, ya que no se alcanzan los 2.500 m2 que es el límite para el sector en uso administrativo.
- c) No, ya que deberá sectorizar por plantas en cualquier caso.
- 65. P4 ¿Qué resistencia al fuego deberán tener las paredes y techos que delimitan el sector del aparcamiento, en cumplimiento del DB SI-1, en caso de que fuera necesario?:
 - a) El 120.
 - b) EI 90.
 - c) El 180.
- 66. P4 En relación a las instalaciones de protección contra incendios, según el DB SI-4, deberá contar el edificio con una dotación de BIES.
 - a) Sí, por tener más de 2.000 m2 de superficie construida.
 - b) Sí, por tener más de 500 m2 de superficie construida.
 - c) No, por no tener más de 5.000 m2 de superficie construida.
- 67. P4 En relación a las instalaciones de protección contra incendios, según el DB SI-4, deberá contar el edificio con un sistema de detección de incendios y alarma en todo el edificio:
 - a) Sí, por tener más de 2.000 m2 de superficie construida.
 - b) Sí, por tener más de 500 m2 de superficie construida.
 - c) No, por no tener más de 5.000 m2 de superficie construida.
- 68. P4 Según el CTE DB SI, el edificio tiene un almacén de residuos en planta baja de 25 m2, deberá considerarse local de riesgo.
 - a) Sí, deberá considerarse local de riesgo alto.
 - b) Sí, deberá considerarse local de riesgo medio.
 - c) No se considera local de riesgo por no tener una superficie mayor de 30 m2.
- 69. P4 ¿Que resistencia al fuego se requerirá a la cubierta en este tipo de edificios?
 - a) REI 60.
 - b) REI 90.
 - c) REI 30.
- 70. P4 Considerando el cumplimiento del DB SI-3, que ocupación deberemos considerar en las plantas, considerando el uso de oficina:
 - a) 10 m2/persona.
 - b) 25 m2/persona.
 - c) 5 m2/persona.
- 71. P4 Considerando una superficie de planta de oficina de 250 m2, y una ocupación de 25 personas por planta, ¿cuántas salidas de planta deberemos considerar?:
 - a) Una, siempre y cuando la longitud del recorrido de evacuación hasta una salida de planta no fuese > 25 m.
 - b) Una, siempre y cuando la longitud del recorrido de evacuación hasta una salida de planta no fuese > 50 m.
 - c) Una, siempre y cuando la longitud del recorrido de evacuación hasta una salida de planta no fuese > 35 m.
- 72. P4 En relación a la generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables DB HE-5, será de aplicación en el caso que nos ocupa:

- a) No, ya que se trata de una rehabilitación que no alcanza los 3.000 m2 construidos.
- b) Sí, ya que se trata de la rehabilitación de un edificio de más de 1.000 m2 construidos.
- c) No, por tratarse de un uso dotacional de titularidad pública.
- 73. P4 El aparcamiento en sótano que se plantea es de 200 m2, y tiene capacidad para 10 turismos, que dotación de estaciones de recarga deberán instalarse según el HE-6:
 - a) Ninguno ya se excluye del ámbito de aplicación por no ser residencial vivienda.
 - b) Ninguno ya que no se considera la aplicación de este DB en los edificios de uso distinto del residencial privado con una zona de uso aparcamiento de 10 plazas o menos.
 - c) Una estación de recarga por ser la dotación mínima en un edificio público.
- 74. P4 Redactado el proyecto según las indicaciones del enunciado, ¿cuál será el valor estimado del contrato de la obra (VE)?:
 - a) 2.500.000 €.
 - b) 2.066.115,72 €.
 - c) 2.355.371,90 €.
- 75. P4 Antes de la aprobación del proyecto se deberá requerir de la oficina de supervisión de proyectos informe en relación al proyecto, según el art. 235 de la ley 9/2017 LCSP:
 - a) Sí, por tener un VE ≥ 350.000 €.
 - b) Sí, por tener un PBL (sin IVA) ≥ 500.000 €.
 - c) En cualquier caso solicitar informe a la oficina de supervisión tendrá carácter potestativo.
- 76. P4 Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se realizará el replanteo de proyecto, que consistirá en, según el art. 236 de la ley 9/2017 LCSP:
 - a) Comprobar la realidad geométrica y la disponibilidad de los terrenos.
 - b) Puesto que es un edificio existente el replanteo de proyecto consistirá en acreditar la titularidad
 - c) No deberá acreditarse la titularidad ya que se trata de una actuación de la administración, pero sí deberá comprobarse la realidad geométrica.
- 77. P4 Adjudicado el contrato de obras e iniciados los trabajos, el director de la obra solicita al órgano de contratación autorización para iniciar la redacción de un proyecto modificado, según el art. 242 de la ley 9/2017 LCSP:
 - a) No procede autorizar la redacción de un proyecto modificado puesto que uno de los criterios de adjudicación del contrato de obras fué la baja económica.
 - b) Los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.
 - c) No procede, en ningún caso, puesto que no estaba previsto en los pliegos de la licitación.
- 78. P4 Dentro de los supuestos que eventualmente podrán justificar una modificación no prevista, el director de la obra enmarca su proyecto modificado en el supuesto 2.c del art. 205 de la ley 9/2017 LCSP, como modificaciones no sustanciales ¿es posible esta justificación?:
 - a) Sí, ya que el importe del proyecto modificado es < 15%
 - b) No, ya que el importe del proyecto modificado es > 10%.

- c) Sí, ya que el importe del proyecto modificado es < 20%.
- 79. P4 El contratista no está de acuerdo con hacer el proyecto modificado que se plantea, será obligatorio para el contratista ejecutar las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, según el art. 206 de la ley 9/2017 LCSP:
 - a) No, no serán obligatorias las modificaciones que no estén previstas en los pliegos de la licitación.
 - b) Sí, ya que las modificaciones de proyecto que apruebe el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.
 - c) Sí, ya que serán obligatorias para el contratista las modificaciones no previstas en el contrato cuando la alteración del contrato no sobrepase un 20%.
- 80. P4 Iniciada la redacción del proyecto modificado, el director de la obra solicita autorización para continuar las obras en base a la propuesta técnica aprobada, esto es posible, según el art. 242 de la ley 9/2017 LCSP:
 - a) No, las obras deberán paralizarse hasta que se apruebe el proyecto modificado.
 - b) Sí, tramitándose el correspondiente expediente de continuación provisional, ya que el importe del modificado es < 20%.
 - c) Sí, siempre que esté justificado.

ESTÁNDARES URBANÍSTICOS PLAN PARCIAL RESIDENCIAL

En un municipio de la Comunidad Valenciana se está tramitando un plan parcial en un sector de suelo urbanizable definido por el plan general estructural con uso dominante residencial. El sector tiene adscrito un equipamiento de red primaria, fuera de su ámbito cuyo desarrollo debe correr a cargo del sector.

Superficie del sector: 150.000 m²s

Red primaria adscrita: 30.000 m²s

Índice de Edificabilidad Bruta: 0,90 m²t/m²s

Índice de Edificabilidad Residencial: 0,70 m²t/m²s

Índice de Edificabilidad Terciaria: 0,20 m²t/m²s

Densidad alta: 70 viviendas por hectárea

- 81. P5 Calcular la superficie computable del sector
 - a) 150.000 m2s
 - b) 180.000 m2s
 - c) 120.000 m2s
- 82. P5 Calcular la edificabilidad bruta del sector
 - a) 105.000 m2t
 - b) 150.000 m2t
 - c) 135.000 m2t
- 83. P5 Calcular la edificabilidad residencial del sector
 - a) 150.000 m2t
 - b) 105.000 m2t
 - c) 135.000 m2t
- 84. P5 Calcular la edificabilidad terciaria del sector
 - a) 30.000 m2t
 - b) 105.000 m2t
 - c) 135.000 m2t
- 85. P5 Según el art. 36 del TRLOTUP, calcular los m2 mínimos de dotaciones públicas no viarias que requiere el sector, en relación a la edificabilidad residencial:
 - a) 36.750 m2s
 - b) 15.750 m2s
 - c) 21.000 m2s
- 86. P5 Según el art. 36 del TRLOTUP, calcular los m2 mínimos de zonas verdes que requiere el sector, en relación a la edificabilidad residencial:
 - a) 36.750 m2s

- b) 15.750 m2s
- c) 21.000 m2s
- 87. P5 Según el art. 36 del TRLOTUP, calcular los m2 de equipamientos que requiere el sector, en relación a la edificabilidad residencial, en caso de que la zona verde se limite al porcentaje mínimo requerido:
 - a) 15.000 m2s
 - b) 15.750 m2s
 - c) 21.000 m2s
- 88. P5 Según el art. 36 del TRLOTUP y el Anexo IV en su punto 4, calcular los m2 mínimos de zonas verdes que requiere el sector, en relación a la edificabilidad terciaria:
 - a) 1.500 m2s
 - b) 1.200 m2s
 - c) 3.000 m2s
- 89. P5 Según el art. 36 del TRLOTUP y el Anexo IV.III.4, calcula la superficie total de zona verde que le corresponde al sector, considerando las superficies mínimas de cada uso:
 - a) 15.000 m2s
 - b) 16.950 m2s
 - c) 36.750 m2s
- 90. P5 Según las determinaciones del Anexo IV, determinar el número total de plazas de aparcamiento a prever en parcela privada, redondeando por exceso:
 - a) 750
 - b) 1313
 - c) 657
- 91. P5 Según las determinaciones del Anexo IV, determinar el número total de plazas de aparcamiento públicas, redondeando por exceso:
 - a) 750
 - b) 1313
 - c) 657
- 92. P5 Según las determinaciones del Anexo IV, determinar el número total de plazas de aparcamiento para vehículos pesados, redondeando por exceso:
 - a) Ninguna
 - b) 4
 - c) 11
- 93. P5 En total de cuántas plazas de aparcamiento para turismos tanto públicas como privadas debería de disponer el sector como mínimo:
 - a) 1500
 - b) 2626
 - c) 1970
- 94. P5 Según el Anexo IV.III.2.5 qué dimensiones mínimas debería tener estas plazas para turismo dispuestas en cordón:
 - a) 2,20 m x 4,50 m
 - b) 2,50 m x 5 m
 - c) 2 m x 5 m

- 95. P5 Según el Anexo IV.III.2.5 qué dimensiones mínimas deberían tener las aceras en una zona de nuevo desarrollo:
 - a) 2 m
 - b) 3 m
 - c) 1,5 m
- 96. P5 Según el Anexo IV.III.2.5 qué dimensiones mínimas debería tener estas plazas para turismo dispuestas en batería:
 - a) 2,50 m x 5 m
 - b) 2,40 m x 4,50 m
 - c) 2 m x 5 m
- 97. P5 Según el Anexo IV.III.2.5 a partir de qué dimensión mínima en las aceras en una zona de nuevo desarrollo, se deberá disponer de arbolado de alineación:
 - a) 4 m
 - b) 6 m
 - c) 5,5 m
- 98. P5 Según el Anexo IV.III. 2.5 en sectores de uso dominante residencial, con IEB residencial > 0,60 m2/m2 como el que nos ocupa que anchura mínima de viario debería preverse en vial de sentido único y doble sentido:
 - a) Anchura en sentido único 16 m y en sentido doble 20 m.
 - b) Anchura en sentido único 18 m y en sentido doble 24 m.
 - c) Anchura en sentido único 12 m y en sentido doble 16 m.
- 99. P5 Según el Anexo IV.III.2.5 las calzadas de circulación de vehiculos, de un solo sentido de circulación tendrán una dimensión mínima de:
 - a) 6 m
 - b) 4,5 m
 - c) 8 m
- 100. P5 Según el Anexo IV.III. 2.5 en sectores de uso dominante residencial, con IEB residencial < 0,30 m2/m2 que anchura mínima de viario debería preverse en vial de sentido único y doble sentido:</p>
 - a) Anchura en sentido único 16 m y en sentido doble 20 m.
 - b) Anchura en sentido único 18 m y en sentido doble 24 m.
 - c) Anchura en sentido único 10 m y en sentido doble 12 m.
- 101. P5 Según el Anexo IV.III.2.5 las calzadas de circulación de vehiculos, de dos sentidos de circulación tendrán una dimensión mínima de:
 - a) 6 m
 - b) 4,5 m
 - c) 8 m
- 102. P5 Según el Anexo IV.III. 2.5 en sectores de uso dominante residencial, con IEB residencial de entre 0,60 m2/m2 y 0,30 m2/m2 que anchura mínima de viario debería preverse en vial de sentido único y doble sentido:
 - a) Anchura en sentido único 16 m y en sentido doble 20 m.
 - b) Anchura en sentido único 18 m y en sentido doble 24 m.
 - c) Anchura en sentido único 12 m y en sentido doble 16 m.

103. P5 Según el Anexo	IV.III.2.5 las bandas especií	ficas de carril bici tendran una
dimensión mínima	de:	

- a) 1 m
- b) 2 m
- c) 3 m
- 104. P5 Según el Anexo IV.III. 2.4 se diseñará una red viaria de prioridad peatonal con una plataforma única en la que no exista diferencia de nivel evitando velocidades superiores a:
 - a) 10 km/h.
 - b) 20 km/h
 - c) 15 km/h.
- 105. P5 Según el Anexo IV.III. 2.5, en los nuevos desarrollos los viales peatonales o de prioridad peatonal tendrán una anchura mínima de:
 - a) 10 m.
 - b) 5 m.
 - c) 15 m.

El equipo técnico "URBANISMO SIGLO XXI SL" tiene encomendada la redacción de la revisión del Plan General Estructural de un municipio de la Comunidad Valenciana, que supone la creación de tres nuevos sectores de suelo urbanizable residencial colindantes al casco urbano consolidado (SR-1, SR-2 y SR-3)

Dicho equipo técnico ya ha concluido un primer borrador del documento de revisión del Plan General Estructural, que incluye el siguiente cuadro de superficies y parámetros urbanísticos del sector denominado SR-1.

Zonificación:

ZONA DE ORDENACIÓN: Zona de nuevo desarrollo residencial (ZND-RE)

SUBZONA: Edificación Abierta (EDA)

Cuadro de superficies:

SUPERFICIE DEL SECTOR (= ÁREA DE REPARTO)	245.124 m2			
RED PRIMARIA INTERNA COMPUTABLE (PARQUE PÚBLICO)				
RED PRIMARIA INTERNA NO COMPUTABLE (RED VIARIA) 45				
RED SECUNDARIA				
- ZONAS VERDES (ZV)	29.277 m2			
- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (EQ)	37.878 m2			
- VIARIO (RV-AV)	39.246 m2			
MANZANAS EDIFICABLES				

Parámetros urbanísticos:

ÍNDICE EDIFICABILIDAD BRUTA (IEB)

USO GLOBAL	Residencial
ÍNDICE EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL (IER)	0.95 m2t/m2s
- RESIDENCIAL RENTA LIBRE (RL)	70%
- VIVIENDA PROTECCIÓN PÚBLICA (VPP)	30%
ÍNDICE EDIFICABILIDAD TERCIARIA (IET)	0,15 m2t/m2s

106. P6 Partiendo de los parámetros urbanísticos indicados en el supuesto de hecho, ¿cuál sería la Superficie Computable del Sector?

- a) 245.124 m2t.
- b) 294.521 m2t.
- c) 199.359 m2t.

1,10 m2t/m2s

- 107. P6 Calcula, en este caso, el techo edificable o edificabilidad bruta del Sector SR-1:
 - a) 219.294,90 m2t.
 - b) 269.636,40 m2t.
 - c) 197.365,41 m2t.
- 108. P6 ¿Cuál es la edificabilidad destinada a uso residencial?:
 - a) 232.867,80 m2t.
 - b) 189.391,05 m2t.
 - c) 209.581,02 m2t.
- 109. P6 ¿Qué parte de la edificabilidad residencial se destina a viviendas de renta libre?
 - a) 189.391,05 m2t.
 - b) 132.573,74 m2t.
 - c) 119.316,36 m2t.
- 110. P6 ¿Qué parte de la edificabilidad residencial está destinada a la construcción de viviendas de protección pública?
 - a) 56.817,31 m2t.
 - b) 51.135,58 m2t.
 - c) 119.316,36 m2t.
- 111. P6 ¿Cuál es la edificabilidad destinada a uso terciario?
 - a) 36.768,6 m2t.
 - b) 29.903,85 m2t.
 - c) 33.091,74 m2t.
- 112. P6 Calcula el Aprovechamiento Tipo del área de reparto, en el supuesto de que los usos tipológicamente diferenciados presenten similar rendimiento económico en el mercado inmobiliario:
 - a) 0.7345587 ua/m2s.
 - b) 0.8132985 ua/m2s.
 - c) 0.8946284 ua/m2s.
- 113. P6 Se hace un estudio de mercado inmobiliario y se comprueba que los usos tipológicamente diferenciados presentan distintos rendimientos económicos. Calcula los correspondientes coeficientes correctores de homogeneización según los valores de repercusión de suelo, obtenidos a partir de la estimación de los precios de venta son los siguientes: VALORES DE REPERCUSIÓN DEL SUELO Vr edificabilidad residencial de renta libre 567,00 €/m2t Vr de edificabilidad residencial de protección pública 192,78 €/m2t Vr edificabilidad terciaria 510,30 €/m2t
 - a) Coef homogeneización: RES-RL 1, RES-VPP 0,34 y TER 0,90.
 - b) Coef homogeneización: RES-RL 0.90, RES-VPP 1 y TER 0,34.
 - c) Coef homogeneización: RES-RL 0.34, RES-VPP 0,90 y TER 1.
- 114. P6 Calcula el Aprovechamiento Tipo del área de reparto teniendo en cuenta los diferentes coeficientes de homogeneización:
 - a) 0.7294475 ua/m2s.
 - b) 0.8635482 ua/m2s.
 - c) 0.8122304 ua/m2s.
- 115. P6 Partiendo de que un propietario es titular de una finca con una superficie bruta de 24.512,24 m2s, ¿cuál será el aprovechamiento subjetivo que le corresponde?

- a) 17.918,62 ua.
- b) 16.092,35 ua.
- c) 19.909,58 ua.
- 116. P6 ¿Que edificabilidad tendrá derecho a recibir este mismo propietario si en la reparcelación se le atribuyera suelo de uso residencial de renta libre?
 - a) 16.092,35 m2t.
 - b) 17.918,62 m2t.
 - c) 19.909,58 m2t.
- 117. P6 ¿Y si se le atribuyera suelo de uso residencial destinado a vivienda de protección pública?
 - a) 56.180,10 m2t.
 - b) 35.452,36 m2t.
 - c) 47.330,44 m2t.
- 118. P6 Y en caso de que se le atribuyese suelo de uso exclusivo terciario, ¿qué edificabilidad tendría derecho a recibir este mismo propietario en la reparcelación?
 - a) 19.909,58 m2t.
 - b) 16.092,35 m2t.
 - c) 17.880,39 m2t.
- 119. P6 El Plan general en proceso de redacción prevé además una red primaria externa de zonas verdes (parque público), no integrada en ningún sector, que tiene una superficie de 30.000 m2s. ¿Cómo puede el Ayuntamiento obtener esta dotación de forma gratuita?
 - a) Adscribiendo la obtención del parque público a otros sectores integrados en el Plan General Estructural.
 - b) El Ayuntamiento debe obtener siempre los terrenos de patrimonio público de cuelo de forma onerosa.
 - c) Mediante la ocupación directa o expropiación forzosa, según el caso.
- 120. P6 Si llegado el momento de la reparcelación, el propietario de la parcela de 24.512,24 m2, decide retribuir al urbanizador en terrenos edificables, en vez de pagar en metálico, considerando que el coeficiente de canje es de 0.49 (=49%), cuál sería el aprovechamiento subjetivo que le corresponde?
 - a) 8.207,10 ua
 - b) 7.815,27 ua
 - c) 8.017,35 ua
- 121. P6 ¿Que edificabilidad tendrá derecho a recibir este mismo propietario si en la reparcelación se le atribuyera suelo de uso residencial de renta libre?
 - a) 8.207,10 m2t.
 - b) 7.815,27 m2t.
 - c) 8.017,35 m2t.
- 122. P6 ¿Y si se le atribuyera suelo de uso residencial destinado a vivienda de protección pública?
 - a) 26.280,20 m2t.
 - b) 10.428,36 m2t.
 - c) 24.138,52 m2t.

- 123. P6 Y en caso de que se le atribuyese suelo de uso exclusivo terciario, ¿qué edificabilidad tendría derecho a recibir este mismo propietario en la reparcelación?
 - a) 16.109,78 m2t.
 - b) 10.196,30 m2t.
 - c) 9.119,00 m2t.
- 124. P6 ¿Cuál sería el área de reparto en el caso de que esté previsto adscribir una nueva universidad de 20.000m2 considerada como equipamiento de red primaria, en la situación de origen del enunciado?
 - a) 265.124 m2s.
 - b) 314.521 m2s.
 - c) 310.889 m2s.
- 125. P6 ¿Cuál sería el área de reparto en el caso de que existiese en el sector, un equipamiento público deportivo de 5.000 m2, obtenido en su día de forma gratuita, en la situación de origen del enunciado?
 - a) 285.889 m2s.
 - b) 240.124 m2s.
 - c) 204.359 m2s.

El Sr Manuel Romero compra un inmueble de uso residencial vivienda, ubicado en el ENS-2 Protegido de Ruzafa, con la idea de promover un uso de apartamentos turísticos. Este edificio consta de planta baja y cinco alturas, no está catalogado y se encuentra en un deficiente estado de conservación. La parcela, que ocupa el inmueble en su totalidad, está dentro de un área de vigilancia arqueológica.

- 126. P7 El edificio fue construido en 1980 según la información obrante en la sede electrónica del catastro, y hasta el momento no consta que se haya presentado el correspondiente informe de evaluación del edificio en el registro autonómico habilitado al efecto. Según el art 189 del TRLOTUP:
 - a) Las anteriores personas propietarias deberían haber promovido dicho informe dado que la antigüedad del edificio es superior a cuarenta años.
 - b) El nuevo propietario debe disponer de dicho informe si pretende acogerse a ayudas públicas.
 - c) El ayuntamiento deberá realizar dicho informe a costa de los interesados.
- 127. P7 El nuevo propietario del edificio solicita al ayuntamiento la declaración de situación legal de ruina del mismo aportando al efecto un estudio firmado por persona técnica competente. Según los art 191 y 202:
 - a) El ayuntamiento podrá expropiar la finca del incumplidor con deducción de hasta el 60% del aprovechamiento que debería considerarse en el justiprecio por existir incumplimiento de la función social de la propiedad.
 - b) La incoación del procedimiento de declaración de la situación de ruina sólo corresponde de oficio al propio ayuntamiento no a los interesados.
 - c) Procede la declaración de la situación legal de ruina puesto que el coste de las reparaciones necesarias y exigibles superaría la mitad del valor de la construcción de una nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con las condiciones imprescindibles para autorizar su ocupación.
- 128. P7 El promotor contrata la redacción de un proyecto de derribo y lo presenta en el Ayuntamiento, firmado por persona técnica competente pero sin estar acompañado de una certificación emitida por un organismo de certificación administrativa. ¿Cuál debe ser el plazo para el otorgamiento de la licencia de derribo? Según el art. 240 del TRI OTUP.
 - a) La demolición de construcciones, es en todo caso, un acto sujeto a declaración responsable, no sujeto a licencia.
 - b) Dos meses.
 - c) Un mes, prorrogable a dos, en caso de especial complejidad.
- 129. P7 Una vez ejecutada la obra de derribo, ¿durante cuánto tiempo debe el productor disponer de la documentación que acredite que los residuos de demolición producidos en la obra han sido gestionados para su tratamiento por gestor de residuos autorizado? Según el art 4 de RD 105/2008:
 - a) Debe disponer de ella durante 10 años una vez recibida la obra.
 - b) No es una obligación del productor sino de la empresa constructora.

- c) La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
- 130. P7 Mientras tanto continúan los trabajos de redacción del proyecto de ejecución para construir un edificio de 6 plantas. Dado que el solar en cuestión es una parcela individual en suelo urbano, urbanizado ¿Cuál será el aprovechamiento que correspondería a la Administración? Según art 82 del TRLOTUP:
 - a) Con carácter general, el 10% del incremento del aprovechamiento.
 - b) Con carácter general, el 5% del aprovechamiento tipo.
 - c) No procede cesión de aprovechamiento a la Administración.
- 131. P7 El nuevo edificio incorporará servicios y zonas comunes propias de un uso Residencial Público. Según el DB SUA 9, 1.2.2, tabla 1.1 ¿cuántos apartamentos deben ser accesibles si el número total de alojamientos que se obtiene es de 25?
 - a) El número de alojamientos accesibles debe ser como mínimo 1.
 - b) La dotación de alojamientos accesibles sólo se regula en el Decreto 65/2019.
 - c) No es preciso que ningún apartamento sea accesible dado que el número total de alojamientos que se plantean es menor de 50.
- 132. P7 Dada la ubicación del inmueble y según el art. 6.17 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (PGOU), ¿se permitiría la disposición de apartamentos turísticos también en planta baja?
 - a) Sí, se admite.
 - b) En edificio de uso mixto, las plantas destinadas a este uso se situarán siempre por encima de las destinadas al resto de usos residenciales y por debajo de las destinadas a otros usos.
 - c) En ningún caso se permite el uso de apartamento turístico ni residencial vivienda en planta baja.
- 133. P7 Durante la redacción del proyecto de ejecución se plantea una consulta particular al Servicio de Licencias Urbanísticas-Obras de edificación del Ayuntamiento de Valencia relativa a las condiciones de volumen y forma del edificio. Según el art 6.19 de las Ordenanzas particulares de dicha zona urbanística del PGOU:
 - a) Por encima de la altura de cornisa del ático, se permitirá la construcción del casetón del ascensor con una altura máxima de 4.00 m.
 - b) No se permite la construcción de sótanos.
 - c) Los aleros tendrán una longitud máxima de vuelo de 35 cm, dado que la fachada es recayente a una calle inferior a 6 m.
- 134. P7 A su vez el Servicio de Licencias Urbanísticas-Obras de edificación del Ayuntamiento de Valencia, recuerda a los redactores, que según el art. 5.32 de las Ordenanzas generales del PGOU, altura de cornisa se define como:
 - a) La que se mide hasta la intersección de la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta con el plano de la fachada del edificio en esta última planta.
 - b) La que se mide hasta el nivel del plano superior de los antepechos de protección de cubierta.
 - c) La que se mide hasta la cumbrera más alta del edificio.
- 135. P7 Una vez presentado el Proyecto Básico en el Ayuntamiento de Valencia para solicitar la preceptiva licencia urbanística, los técnicos informan que la documentación está incompleta dado que según el Anexo II de la Ordenanza

Reguladora de Obras de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Valencia, es necesario incluir:

- a) Memoria y cálculos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Captación Solar para el Agua Caliente Sanitaria.
- b) Memoria y cálculos del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de incendios.
- c) Estudio o Estudio Básico visado de Seguridad y Salud, según proceda.

136. P7 En el proyecto técnico se calcula la ocupación total del inmueble en 95 personas y se diseña una única escalera no protegida de uso general de 1m de anchura útil en cada tramo, ¿es correcto?

- a) No, dado que el CTE DB SUA 1, apartado 4.2, tabla 4.1, indica como anchura útil mínima para escaleras previstas para menos de 100 personas, 1.20m.
- b) Sí, dado que el CTE DB SI 3, apartado 4.2, tabla 4.1, indica que el ancho de las escaleras no protegidas de evacuación descendente será al menos $A \ge P/160$.
- c) No, la escalera debe ser protegida según la tabla 5.1 del CTE DB SI 3, dado que la altura de evacuación es mayor de Baja más una y el número de plazas de alojamiento mayor de 20.

137. P7 En todo caso, según el CTE DB SUA 1, apartado 4.2, el peldañeado de dicha escalera de uso general medirá, dado que se dispone de ascensor como alternativa a la escalera:

- a) En tramos rectos la huella será de 28 cm como mínimo y la contrahuella será de 17,5 cm como máximo por ser zona de uso público.
- b) En tramos rectos o curvos la contrahuella 13 cm como mínimo y 17 cm como máximo.
- c) En tramos rectos la huella será de 25 cm como mínimo y la contrahuella será de 18,5 como máximo, por disponer de ascensor como alternativa a la escalera.

138. P7 Las puertas en el zaguán de entrada principal del edificio de referencia, según el art 19 del Decreto 65/2019 de 26 de abril del Consell, tendrán una anchura libre de paso de:

- a) \geq 0,90 m medida en el marco y aportada por no mas de una hoja que en su posición de maxima apertura dejará un paso de \geq 0,85 m en puertas abatibles, anchura reducida por el grosor de la hoja, y de \geq 0,8 m en puertas correderas.
- b) \geq 0,75 m en puertas correderas, anchura medida entre el marco y el canto de la hoja.
- c) Mínimo de 0,90 m y la anchura de paso que podrá ser aportada por una o 2 hojas abatibles.

139. P7 El edificio del supuesto práctico se ubica entre medianeras de dos edificios de uso residencial vivienda de propiedad privada. Según el CTE DB SI 2, apartado 1, los elementos separadores verticales con dichos edificios deben ser al menos:

- a) El 90.
- b) EI 120
- c) EI 180

140. P7 La sala de grupo electrógeno del inmueble tiene una superficie de 8m2, según el CTE DB SI 1, apartado 2 se debe considerar:

- a) En todo caso es un local de riesgo bajo.
- b) No se considera local de riesgo, dado que su superficie es ≤ 10 m2.
- c) En todo caso es un local de riesgo alto.

- 141. P7 Según el art 8, del Decreto 10/2023, en relación a la gestión de calidad en obras de edificación, con carácter previo al inicio de obra:
 - a) La empresa constructora deberá redactar el programa de control, basado en el plan de control del proyecto y en el plan de obra del director de ejecución de la obra.
 - b) El director de ejecución de la obra deberá redactar el programa de control, basado en el plan de control del proyecto y en el plan de obra del constructor.
 - c) El director de proyecto deberá redactar el plan de control, basado en el programa de control del proyecto y en el programa de obra del constructor.
- 142. P7 Se obtiene la licencia urbanística y comienzan las obras, pero tras una inspección técnica municipal se observa que los actos de edificación no se están ejecutando conforme a las condiciones en ella establecidas. En ese caso y según el art 252 del TRLOTUP, procede:
 - a) Que la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, de oficio o a instancia de parte, ordene, sin más trámite, la suspensión inmediata de las obras.
 - b) Que la alcaldía, de oficio o a instancia de parte interesada, se dirija a la empresa constructora en todo caso, señalándole las anomalías observadas y concediéndole el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga.
 - c) Que la alcaldía, de oficio o a instancia de parte interesada, se dirija a la empresa promotora, constructora y a la dirección técnica, señalándoles las anomalías observadas y concediéndoles el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.
- 143. P7 Durante la ejecución de las obras de cimentación, una vez obtenida la autorización de la actuación arqueológica y como consecuencia de la remoción de tierras, se descubren bienes con valores propios del patrimonio cultural. Según el art 64 de la Ley 4/1998, se determina para los beneficiarios la obligación de comunicar sus descubrimientos:
 - a) En el plazo de setenta y dos horas al Ayuntamiento que dará parte a continuación a la Conselleria de Cultura.
 - b) En el plazo de treinta días a la Conselleria competente en materia de cultura.
 - c) No debe entregarlos, se deben custodiar en condiciones control de humedad adecuadas, hasta la recepción final de las obras.
- 144. P7 Según el art 6 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación, la recepción de la obra, salvo pacto expreso en contrario, tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su terminación, acreditada en el certificado final de obra:
 - a) La recepción deberá consignarse en un acta firmada, al menos, por el constructor y la Dirección facultativa.
 - b) El certificado final de obra estará suscrito por el director de obra y el director de la ejecución de la obra.
 - c) La recepción se entenderá tácitamente producida si transcurridos 15 días desde la fecha de recepción, el promotor no hubiera puesto de manifiesto reservas o rechazo motivado por escrito.
- 145. P7 Según el art 17 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la edificación, una vez recibida la obra, los agentes que han intervenido en el proceso de edificación tienen una responsabilidad civil durante:
 - a) Tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u

otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

- b) Tres años, de los daños materiales causados en el edificio por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad.
- c) Dos años, de los daños materiales por vicios o defectos de ejecución que afecten a elementos de terminación o acabado de las obras.

El ayuntamiento de Valencia propone una operación de renovación del medio urbano, en el barrio de El Mercat dentro de la zona de conjunto histórico protegido BIC-CHP.

El plano O-09 del PE de Ciutat Vella delimita la UE 10 Velluters, continua, de uso dominante Residencial Plurifamiliar (Rpf.) con los siguientes parámetros urbanísticos:

Superficie computable del sector : 1.151,16 m2 de suelo.

Superficie inscrita comunicaciones: 220,49 m2 suelo.

Superficie inscrita equipamientos: 245,73 m2 suelo.

Índice de edificabilidad bruta IEB: 2.38 m2 techo/ m2 suelo.

La UE está en suelo urbano, no urbanizado y constituye en sí misma un área de reparto, sujeta a un mismo aprovechamiento tipo. Es necesario la obtención del suelo dotacional adscrito. No se atribuye incremento de aprovechamiento.

Se incluye en la UE la adquisición de suelo destinado a dotacional múltiple SQM y en el futuro se pretende construir una Biblioteca de uso público.

146. P8 Según el art 82 del TRLOTUP 1/2021, ¿qué aprovechamiento corresponde a la administración?

- a) No procede cesión de aprovechamiento para la Administración.
- b) En sectores de suelo urbano, con carácter general, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración será el 15 por ciento del aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenezcan.
- c) En el suelo urbano, no urbanizado, incluido en unidades de ejecución para su transformación urbanística, sin que exista incremento de aprovechamiento respecto de la ordenación vigente, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración es del 5 por ciento del aprovechamiento tipo.
- 147. P8 En los terrenos incluidos en unidades de ejecución en suelo urbano, el plan de ordenación pormenorizada establece para cada una de ellas un área de reparto junto con el suelo que le es adscrito, de modo que el aprovechamiento de cada unidad de ejecución tenga un valor similar, ¿cuál es, en más o en menos, el porcentaje de diferencia admisible, según el art. 79.3 del TRLOTUP?
 - a) No superior al quince por ciento, respecto al aprovechamiento urbanístico medio de las unidades de ejecución que, en su caso, se delimiten en el área urbana homogénea en que se hallen incluidos.
 - b) No superior al treinta por ciento, respecto al aprovechamiento urbanístico medio de las unidades de ejecución que, en su caso, se delimiten en el área urbana homogénea en que se hallen incluidos.
 - c) No superior al cinco por ciento, respecto al aprovechamiento urbanístico medio de las unidades de ejecución que, en su caso, se delimiten en del área urbana homogénea en que se hallen incluidos.

- 148. P8 Dado que es una manzana con urbanización preexistente parcial, pero no es viable conectar con la urbanización existente los frentes no urbanizados, en el documento de planeamiento, según lo indicado en el art 73.4.b del TRLOTUP, se ha decidido incluir los terrenos en una:
 - a) Actuación Aislada o Actuación integrada indistintamente.
 - b) Actuación Aislada.
 - c) Actuación Integrada.
- 149. P8 ¿Cuál será la Edificabilidad Residencial total?
 - a) 2.739,76 m2 techo.
 - b) 2.154,92 m2 techo.
 - c) 3.849,36 m2 techo.
- 150. P8 Para que las parcelas tengan la condición jurídica de solar, según el art 186 del TRLOTUP, se exigirá la dotación, al menos, de estos servicios:
 - a) Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, al menos una de las vías a las que dé frente la parcela.
 - b) Suministro de agua potable y energía eléctrica, con los caudales y la potencia suficientes para la edificación prevista.
 - c) Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado sin necesidad de conexión con estación depuradora de aguas residuales.
- 151. P8 Dado que la actuación se encuentra incluida dentro de la zona de conjunto histórico protegido BIC-CHP y de un área de vigilancia arqueológica, según el art. 35 de la Ley 4/1998 de patrimonio Cultural Valenciano ¿procede que la construcción de la biblioteca, deba ser autorizada por la conselleria competente en materia de cultura?:
 - a) No procede, dado que la actuación no se considera de trascendencia patrimonial.
 - b) No procede, dado que es una actuación con trascendencia patrimonial pero existe un plan especial de protección aprobado del Conjunto Histórico Protegido Ciutat Vella, sin perjuicio de las autorizaciones pertinentes en materia de protección arqueológica.
 - c) Procede en este caso, dado que toda intervención que afecte a un monumento, jardín histórico o a un espacio etnológico debe ser autorizada por la consellería competente en materia de cultura.
- 152. P8 El Catálogo de Protecciones del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella fue aprobado junto con dicho Plan Especial por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de 13 de febrero de 2020 y está integrado por tres secciones, atendiendo a la naturaleza de los bienes catalogados:
 - a) Patrimonio Cultural, Patrimonio Natural y Paisaje.
 - b) Patrimonio histórico, arqueológico y cultural.
 - c) Programa de integración paisajística, Patrimonio etnológico y Patrimonio arqueológico.
- 153. P8 Una vez obtenido el suelo destinado a dotacional múltiple, se decide por parte del Ayuntamiento promover los trabajos de redacción y dirección de obra para la construcción de la nueva Biblioteca, mediante un contrato de servicios, según lo previsto en la vigente legislación de contratos del sector público, Ley 9/2017. Si el valor estimado del contrato servicio de carácter intelectual asciende a 150.000€ y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se indica que un 30% de los

criterios de adjudicación son de juicio de valor ¿qué tipo de procedimiento es el adecuado para licitar el servicio?

- a) Procedimiento abierto simplificado, dado que el valor estimado del contrato es menor de 221.000€, es un servicio de carácter intelectual y los criterios de juicio de valor no superan el 45% de los criterios totales.
- b) Procedimiento abierto armonizado, dado que el valor estimado del contrato es mayor de 140.000€ y existen juicios de valor en los criterios de adjudicación.
- c) Procedimiento abierto, dado que el valor estimado del contrato es menor de 215.000€ y los criterios de adjudicación de juicio de valor superan el 25% de los criterios totales.
- 154. P8 En el "Plano de Ordenación Pormenorizada O-08 Régimen urbanístico de Ciutat Vella" no se indica una profundidad edificable de la parcela. En la distribución de la planta, ¿procede liberar un patio, dado lo indicado en el art 4.5 de las Normas Urbanísticas y de Protección del Pep Ciutat Vella?
 - a) Sí, en las parcelas que no tengan señalada expresamente la profundidad edificable, esta será de 16 metros liberando un patio en la parcela.
 - b) No es necesario liberar un patio, dado que en la parcela del supuesto práctico, el punto de mayor profundidad respecto a una fachada es de 13,04m.
 - c) Si no se indica la profundidad edificable de la parcela, no procede liberar un patio.
- 155. P8 Según el art. 4.5. Condiciones generales de la edificación en Subzona "Trama Histórica" de las Normas Urbanísticas y de Protección del Pep Ciutat Vella. Respecto de la materialidad de la fachada del inmueble de nueva planta y dado que es un equipamiento dotacional de red secundaria:
 - a) Es preciso que los inmuebles de nueva planta de uso público sean representativos de las corrientes arquitectónicas contemporáneas a su construcción.
 - b) Todas las intervenciones reguladas por las ordenanzas particularizadas relativas a los equipamientos de nueva planta en la trama histórica de Ciutat Vella, deberán contar con dictamen favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio para su autorización.
 - c) Dado que es una intervención de nueva planta de uso público, no es preciso que los materiales y el color de la fachada tomen como referencia el carácter de la arquitectura existente en la zona próxima.
- 156. P8 El plan especial permite construir 4 plantas en la parcela dotacional. Si la altura máxima de evacuación descendente de la escalera general es de 10 m y el hueco de la escalera mide 35 cm, ¿cuál será la altura mínima de las barandillas de protección, según el CTE DB SUA 1, apartado 3.2.1?
 - a) 1.10 m cuando la diferencia de cota que protegen excede de 6 m, sin excepción.
 - b) 1.00 m cuando la diferencia de cota que protegen excede de 3 m.
 - c) 0.90 m dado que el hueco de escalera es menor que 40cm.
- 157. P8 Dado que las salas de lectura de la biblioteca se consideran como un uso de pública concurrencia. ¿Procede en este caso que la escalera general sea una escalera protegida, según la tabla 5.1 del apartado 5 del CTE DB SI 3?
 - a) Sí, por ser la altura de evacuación de la escalera de 10 m.
 - b) No, por ser la altura de evacuación de la escalera menor de 14 m.
 - c) Procede en este caso que la escalera sea especialmente protegida por ser uso de pública concurrencia.

- 158. P8 En el vestíbulo de entrada se encontrará el mostrador fijo de recepción que debe cumplir las siguientes características como punto de atención accesible, según se indica en el Anejo A del CTE DB SUA:
 - a) Su plano de trabajo tiene una anchura de 0,90 m, como mínimo.
 - b) Su plano de trabajo está situado a una altura de 0,75 m, como máximo.
 - c) Tiene, como mínimo, un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad).
- 159. P8 El aseo accesible de la biblioteca tendrá las siguientes condiciones, según se indica en el Anejo A del CTE DB SUA:
 - a) El inodoro contará con espacio de transferencia lateral de anchura \geq 90 cm y \geq 75 cm de fondo hasta el borde frontal del inodoro.
 - b) En uso público, el espacio de transferencia será a ambos lados.
 - c) La altura del asiento estará entre 50 cm y 60 cm.
- 160. P8 Dentro del programa de necesidades se plantea un almacén de libros de menos de 50 m3,¿Se considera éste un local de riesgo según la tabla 2.1 del apartado 2 del DB SI 1?
 - a) Sí, es un local de riesgo bajo dado que es un almacén de elementos combustibles.
 - b) No, dado que su volumen es menor de 100 m3.
 - c) En ningún caso se considera un local de riesgo.
- 161. P8 A efectos de determinar la ocupación de dicho almacén, ¿qué densidad de ocupación se debe considerar, según la tabla 2.1 del apartado 2 del DB SI 3?:
 - a) Se considera ocupación nula para archivos y almacenes.
 - b) Se considera una ocupación de 40 m2/persona.
 - c) Se considera una ocupación de 1 persona cada 50m2.
- 162. P8 Durante la ejecución de las obras de construcción, se tiene que llevar a cabo la demolición de una pequeña construcción de aperos que genera un volumen de residuos de ladrillos y tejas de 45 toneladas, y un volumen de madera de 0,75 toneladas, entre otros residuos, cómo deberá proceder el poseedor de los residuos, según el RD 105/2008.
 - a) Deberán separarse los residuos correspondientes a los ladrillos y tejas, ya que superan la fracción de 30 toneladas y los residuos correspondientes a la madera por superar la media tonelada.
 - b) Deberán separarse los residuos correspondientes a los ladrillos y tejas, ya que superan la fracción de 40 toneladas.
 - c) No será necesaria la separación de los residuos por no alcanzarse un volumen total de residuos superior a 50 toneladas.
- 163. P8 Una vez aprobado el Proyecto de Ejecución, el Presupuesto de ejecución material es de 1.041.739 €, ¿a cuánto ascendería el Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido, siendo el 6% de beneficio industrial y el 13% de gastos generales?
 - a) 1461122,69
 - b) 1499999,98
 - c) 1525210,01
- 164. P8 Dentro del marco de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, ¿procede en este caso exigir que el contratista se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores?.

- a) Será un requisito indispensable dado que el valor estimado del contrato de obras es superior a 500.000€.
- b) Sólo es exigible para contratos de obras sujetos a regulación armonizada.
- c) El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación o mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica o financiera o técnica o profesional.
- 165. P8 Durante la ejecución de las obras debido a circunstancias imprevisibles, surge la necesidad de modificar el contrato, introduciendo nuevas unidades de obra en el proyecto pero sin que sea necesaria realizar una nueva licitación. En este caso, a quién corresponde fijar los nuevos precios aplicables según la Ley 9/2017?:
 - a) A la Administración, previa audiencia del contratista.
 - b) Al Director de Obra, previa audiencia del contratista.
 - c) Al Contratista.

La Consellería de Sanidad tiene la intención de realizar la ampliación de un centro de salud de su propiedad, sito en la ciudad de Valencia, para lo cual necesita la parcela colindante, que es de propiedad municipal. Del Plan Funcional redactado por la Consellería se desprende que va a necesitar ampliar el actual centro en 800 m2.

Se está gestionando con el Ayuntamiento la cesión de la parcela para su utilización como ampliación del centro de salud existente, pero en la actualidad ésta parcela tiene calificación como Dotacional-Educativo. La parcela tiene una superficie de 500 m2 y una edificabilidad de 1,0 m2t/m2s, con una ocupación máxima permitida del 70% y PB+I.

- 166. P9 Teniendo en cuenta los parámetros urbanísticos de la parcela de ampliación ¿cuál sería la máxima edificabilidad permitida?
 - a) 700 m2
 - b) 350 m2
 - c) 500 m2
- 167. P9 Con los parámetros urbanísticos establecidos en el enunciado ¿qué superficie de parcela necesitaría la conselleria de sanidad para llevar a cabo la ampliación del centro sanitario según su plan funcional?
 - a) 800 m2
 - b) 400 m2
 - c) 1.142,85 m2
- 168. P9 Para la redacción y dirección de las obras de ampliación del centro sanitario, se quiere contratar a un equipo multidisciplinar. Para ello se prepara un contrato de servicios, qué procedimiento podrá emplearse siendo el presupuesto base de licitación de 250.000€, teniendo en cuenta que no se ha previsto ni prórrogas ni modificado de contrato.
 - a) Será necesario emplear un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
 - b) Procedimiento abierto simplificado si los criterios de juicio de valor representan un valor no superior al 45% de la baremación total.
 - c) Procedimiento abierto simplificado siempre y cuando los criterios de juicio de valor tengan una ponderación superior a la de los criterios automáticos.
- 169. P9 En el desarrollo del proyecto en relación al cumplimiento del DB SUA, a la ampliación que se proyecte, se le aplicarán las condiciones particulares del:
 - a) Uso sanitario
 - b) Uso administrativo
 - c) Uso asistencial de caracter ambulatorio
- 170. P9 En relación al cumplimiento del DB SI, a la ampliación que se proyecte, se le aplicarán las condiciones particulares del:
 - a) Uso sanitario
 - b) Uso administrativo
 - c) Uso asistencial de caracter ambulatorio

- 171. P9 El equipo redactor, plantea las duchas enrasadas con el pavimento sin utilizar platos de ducha, en cumplimiento del DB SUA 1 que requisitos se pedirán al pavimento de estas duchas en relación a la resbaladicidad:
 - a) Clase 1
 - b) Clase 2
 - c) Clase 3
- 172. P9 En relación al cumplimiento del DB SUA 1, considerando uso sanitario, la anchura útil mínima del tramo de escaleras de uso general no podrá ser menor de:
 - a) 1,40 m en zonas destinadas a pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores.
 - b) 1,20 m en zonas destinadas a pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores.
 - c) 1,60 m en zonas destinadas a pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores.
- 173. P9 Conjuntamente con el proyecto de ampliación, se reformará el centro existente en las áreas que se vean afectadas para la conexión de la ampliación proyectada con el edificio existente. En relación al cumplimiento del DB SI:
 - a) Este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad establecidas en el DB.
 - b) Este DB no debe aplicarse a los medios de evacuación que sirvan a la parte reformada y que conduzcan hasta el espacio exterior seguro, si no se encuentran situados en ella.
 - c) Este DB debe aplicarse a los elementos del edificio que no sean modificados por la reforma.
- 174. P9 Teniendo en cuenta que el centro de salud existente tiene una superficie de 1.200m2, al proyectar la ampliación descrita, en relación al cumplimiento del DB-SI 1:
 - a) Se deberá proyectar como 1 sector de incendio.
 - b) Se deberá compartimentar en 2 sectores de incendio.
 - c) Ninguna de las anteriores
- 175. P9 Teniendo en cuenta que el centro de salud dispondrá de una cocina con potencia instalada de 70 KW, en relación al cumplimiento del DB-SI 1, ésta se deberá tratar como:
 - a) Local de riesgo especial alto.
 - b) Local de riesgo especial medio.
 - c) Local de riesgo especial bajo.
- 176. P9 Según la tabla 2.1 del DB-SI 3, en relación al cumplimiento de las densidades de ocupación del DB SI, en el vestíbulo de acceso de nuestro centro de salud de 40 m2, tendremos una ocupación de:
 - a) 20 personas
 - b) 40 personas
 - c) 80 personas
- 177. P9 Según la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones

generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación:

- a) Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.
- b) Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido.
- c) Cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea igual o superior a 750.000 euros, IVA incluido.

178. P9 Según el art. 236 la Ley de Contratos del Sector Público, se procederá a efectuar el replanteo del proyecto:

- a) Aprobado expediente de contratación de la obra y previamente a la aprobación del proyecto.
- b) Aprobado el proyecto y conjuntamente con la aprobación del expediente de contratación de la obra.
- c) Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.

179. P9 Según el art. 236 la Ley de Contratos del Sector Público, pues que se trata de una cesión por parte del Ayuntamiento de València a la conselleria será suficiente para acreditar la disponibilidad de los terrenos:

- a) La aportación del acuerdo de cesión por parte del Pleno del Ayuntamiento.
- b) La aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes.
- c) La aportación de los acuerdos de cesión y aceptación y la inscripción en el Registro de la Propiedad.
- 180. P9 Para la licitación de las obras el órgano de contratación quisiera agilizar los plazos al máximo, por lo que se plantea la posibilidad de tramitación urgente del expediente. Siendo que se está produciendo un menoscabo en los servicios sanitarios del municipio, debido a la falta de espacio para atender a la totalidad de la población y según el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público:
 - a) No podrá tramitarse como urgente porque no responde a una necesidad inaplazable.
 - b) No podrá tramitarse como urgente porque menoscabaría la calidad de las obras ejecutadas.
 - c) Podría tramitarse como urgente porque resulta preciso acelerar la celebración del contrato por razones de interés público.
- 181. P9 La población se ha duplicado en los últimos años y el actual centro de salud no puede dar servicio a todos los usuarios, por lo que la Consellería querría ejecutar los trabajos por tramitación de emergencia. Según la Ley de Contratos del Sector Público:
 - a) No procede debido a que estos trabajos no se deben a acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.
 - b) Procede porque los trabajos descritos se engloban dentro de los supuestos contemplados en el artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - c) Procede porque los trabajos descritos se engloban dentro de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 182. P9 La Consellería decide finalmente realizar la contratación de las obras por tramitación urgente del expediente, por lo que, de acuerdo al artículo 119 de la Ley

de Contrato del Sector Público, gozará de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervienen en la tramitación, que dispondrán de un plazo de:

- a) Cinco días, para emitir los correspondientes informes o cumplimentar los trámites correspondientes, plazo que podrá prorrogarse hasta diez días por causa justificada.
- b) Quince días, porque se ha dado una causa justificada que ha impedido cumplir el plazo habitual y el órgano que debía evacuar el trámite lo puso en conocimiento del órgano de contratación que declaró la urgencia.
- c) Diez días, porque se ha dado una causa justificada que ha impedido cumplir el plazo habitual y sin que sea necesario que el órgano que debía evacuar el trámite lo ponga en conocimiento del órgano de contratación que declaró la urgencia.

183. P9 Adjudicadas las obras, la conselleria de sanidad se propone iniciar las obras, de acuerdo con el art. 237 de la LCSP señala la respuesta correcta:

- a) La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde su formalización.
- b) La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde su adjudicación.
- c) La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a tres meses desde su adjudicación.
- 184. P9 En relación a la ejecución del contrato, en la segunda certificación se incluye el movimiento de tierras y parte del hormigonado de la cimentación, en la quinta certificación cuando se está acabando la estructura se comprueba que hay un error en la medición de la cimentación, en esta situación señala la respuesta correcta teniendo en cuenta el art. 240 de la LCSP.
 - a) Puesto que la cimentación fue una partida incluida en la segunda certificación cuya factura ya ha sido abonada, se entiende aceptada la partida, tal y como fue aprobada la certificación.
 - b) El abono de las certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, por tanto procede corregir el error.
 - c) El abono de las certificaciones tiene el concepto de pagos a cuenta, siempre y cuando no se hubiese hecho efectivo el pago de la factura correspondiente, por lo que en este caso no procedería modificar la medición.

185. P9 Finalizadas las obras, en la certificación final de obras, el director de las obras, reconoce un incremento del gasto del 9,5% sobre el precio del contrato inicial, como se deberá proceder, según el art. 242 de la LCSP.

- a) El director facultativo de la obra recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el expediente de modificación del proyecto, ya que se ha excedido el precio del contrato.
- b) No será necesaria la tramitación de un modificado de proyecto cuando este incremento se corresponda con exceso de mediciones, siempre que en global no representan un incremento del gasto superior al 10% del contrato inicial.
- c) No será necesaria la tramitación de un modificado de proyecto cuando este incremento se corresponda con exceso de mediciones, siempre que en global no representan un incremento del gasto superior al 13% del contrato inicial.

El Ayuntamiento de Valencia ha realizado demoliciones de edificaciones en situación de ruina en un área degradada de la zona costera, con el fin de conectar dos áreas de la ciudad y dar continuidad a los viales de tráfico rodado, carril bici, transporte urbano, etc, así como dotar de accesos peatonales a la zona de playa. Para ello, se ha contratado a un equipo multidisciplinar compuesto por personas técnicas competentes en arquitectura, ingeniería y botánica, que redactarán los proyectos de urbanización y proyectos de instalaciones urbanas que se requieran incluyendo las conexiones con los espacios públicos urbanizados.

- 186. P10 En cumplimiento del Decreto 65/2019, del 26 de abril, del Consell, de Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos: a los elementos existentes en el espacio público urbanizado existente, deberá aplicarse las condiciones contenidas en este decreto para los elementos de los espacios públicos urbanizados de nuevo desarrollo.
 - a) Incorrecto, las condiciones mencionadas se aplicarán a los elementos del espacio público urbanizado modificados por la reforma, pero no a los existentes que no se reforman.
 - b) Correcto, las condiciones mencionadas se aplicarán a los elementos del espacio público urbanizado existentes en las inmediaciones de las obras a realizar.
 - c) Correcto, las condiciones mencionadas se aplicarán tanto a los elementos del espacio público urbanizado existentes en las inmediaciones de las obras a realizar como a los elementos que se modifiquen.
- 187. P10 En las áreas en las que la aplicación de las condiciones establecidas en el Decreto 65/2019, del 26 de abril, del Consell, de Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos no resulta técnicamente viable:
 - a) Se podrá aplicar la flexibilización de determinados parámetros técnicos referidos a elementos y espacios del espacio público urbanizado respecto al estricto cumplimiento de las condiciones reglamentarias.
 - b) Se tendrá que aplicar la flexibilización de determinados parámetros técnicos referidos a elementos y espacios del espacio público urbanizado respecto al estricto cumplimiento de las condiciones reglamentarias.
 - c) Ninguna de las anteriores.
- 188. P10 En cumplimiento del Decreto 65/2019, del 26 de abril, del Consell, de Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos, se diseñarán itinerarios peatonales accesibles en los que:
 - a) A lo largo de los mismos deberán preverse áreas de descanso, preferentemente en intervalos no superiores a 120 m.
 - b) A lo largo de los mismos deberán preverse áreas de descanso, preferentemente en intervalos no superiores a 100 m.
 - c) A lo largo de los mismos deberán preverse áreas de descanso, preferentemente en intervalos no superiores a 50 m.
- 189. P10 Para la zona de playa se crearán itinerarios accesibles. En cumplimiento del Decreto 65/2019, se dispondrán pasarelas o infraestructuras de tipo fijo en el tramo de playa que queda por encima de la línea de pleamar a base de tablones

firmemente anclados al suelo, y preferentemente se completarán con tramos no fijos hasta aproximadamente.

- a) 10 m de la orilla del mar, de tablones enrollables.
- b) 8 m de la orilla del mar, de tablones enrollables.
- c) 5 m de la orilla del mar, de tablones enrollables.

190. P10 Para la zona de playa se crearán itinerarios accesibles. En cumplimiento del Decreto 65/2019, se dispondrán pasarelas o infraestructuras de tipo fijo en el tramo de playa que queda por encima de la línea de pleamar:

- a) Colocándose perpendiculares al sentido de circulación con una separación máxima entre ellos de 15 mm.
- b) Colocándose perpendiculares al sentido de circulación con una separación máxima entre ellos de 5 mm.
- c) Colocándose perpendiculares al sentido de circulación con una separación máxima entre ellos de 20 mm.

191. P10 En cumplimiento del Decreto 65/2019, para la creación de los itinerarios accesibles, en las zonas donde no hay dunas que superar, se dispondrán tablones firmemente anclados al suelo, teniendo el paso del itinerario fijo:

- a) Una anchura libre de paso de 2,20 m y una pendiente máxima del 6%.
- b) Una anchura libre de paso de 2,00 m y una pendiente máxima del 8%.
- c) Una anchura libre de paso de 2,40 m y una pendiente máxima del 6%.

192. P10 En cumplimiento de la Orden TMA 851/2021, los puntos accesibles deberán estar conectados con las vías destinadas al tránsito peatonal colindantes con la playa, mediante un itinerario peatonal. En cada punto accesible deberá existir una superficie horizontal, preferiblemente de sombra:

- a) De dimensiones mínimas de 3,40 m de longitud y 0,80 m de ancho y una altura mínima de 2,20 m.
- b) De dimensiones mínimas de 3,40 m de longitud y 1,80 m de ancho y una altura mínima de 2,20 m.
- c) De dimensiones mínimas de 3,40 m de longitud y 1,80 m de ancho y una altura mínima de 2,00 m.

193. P10 En cumplimiento de la Orden TMA 851/2021, los pavimentos de los itinerarios peatonales accesibles se colocarán asegurando su continuidad y:

- a) La inexistencia de resaltes de altura superior a 2,5 mm y su textura será diferente de la de los pavimentos táctiles indicadores.
- b) La inexistencia de resaltes de altura superior a 4 mm y su textura será diferente de la de los pavimentos táctiles indicadores.
- c) La inexistencia de resaltes de altura superior a 2,5 mm y su textura será la misma que de la de los pavimentos táctiles indicadores.

194. P10 Debido a la diferencia de cota entre el nuevo tramo de paseo marítimo proyectado y las aceras existentes, se va a proyectar una rampa de conexión, que cumplirá con las indicaciones de la Orden TMA 851/2019, por tanto:

- a) En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,20 m y los espacios abiertos bajo la rampa cuya altura sea inferior a 2,20 m se protegerán disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y que permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.
- b) En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,50 m y los espacios abiertos bajo la rampa cuya altura sea inferior a 2,00 m se protegerán

- disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y que permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.
- c) En todo su desarrollo poseerá una altura libre de paso no inferior a 2,50 m y los espacios abiertos bajo la rampa cuya altura sea inferior a 2,20 m se protegerán disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y que permitan su detección por los bastones de personas con discapacidad visual.
- 195. P10 En cumplimiento de la Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de Valencia durante la ejecución de las obras, se deberá prever la colocación de elementos de protección y señalización de las obras en la vía pública, considerando:
 - a) Cuando las obras afecten al itinerario peatonal se deberá dejar una banda libre peatonal practicable.
 - b) Cuando las obras afecten al itinerario peatonal se deberá dejar una banda libre peatonal accesible.
 - c) Cuando las obras afecten al itinerario peatonal se deberá dejar una banda libre peatonal mínima de 80 cm.
- 196. P10 En aplicación del art. 4 y 5 de la Ordenanza de Accesibilidad en el Medio Urbano del Municipio de Valencia, el nivel de accesibilidad exigible a este proyecto es:
 - a) Nivel practicable, en todo caso por tratarse de una obra de urbanización.
 - b) Nivel accesible, siempre.
 - c) Por tratarse de un proyecto de reforma de espacio urbano consolidado, se ajustará al nivel adaptado en todos los elementos en los que sea técnicamente posible y en los restantes al nivel practicable.
- 197. P10 El Ayuntamiento quiere agilizar los trámites y obras para la apertura al público del espacio urbanizado, por lo que se plantea la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes. Según la Ley de Contratos del Sector Público:
 - a) No se podrá realizar porque no existen motivos de orden técnico que obliguen necesariamente a vincular al empresario a los estudios de las obras ni se trata de obras con dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares.
 - b) Se podrá realizar porque se trata de obras sin dificultades técnicas singulares, que no requieren soluciones a aportar con medios y capacidad técnica propias de las empresas.
 - c) No se podrá realizar porque se trata de obras cuya dimensión excepcional requiere soluciones aportadas con medios y capacidad técnica propias de las empresas.
- 198. P10 Si se dieran las circunstancias para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes. ¿Cómo procedemos cumpliendo con la Ley de Contratos del Sector Público?
 - a) El Ayuntamiento va a realizar la redacción previa del correspondiente anteproyecto, aunque como existen causas justificadas de interés público, deberá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.
 - b) El Ayuntamiento va a realizar la redacción previa de las correspondientes bases técnicas, aunque como existen causas justificadas de interés público, podrá limitarse a redactar el correspondiente anteproyecto.
 - c) El Ayuntamiento va a realizar la redacción previa del correspondiente anteproyecto, aunque como existen causas justificadas de interés público, podrá limitarse a redactar las bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.

- 199. P10 Debido a un cambio en la situación previa, el Ayuntamiento, decide licitar el servicio de redacción de proyecto y dirección de las obras de urbanización. ¿Cómo procedemos cumpliendo con la Ley de Contratos del Sector Público?
 - a) Indicará en el anuncio de licitación los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos y sin que sea necesario especificarse en el pliego del contrato.
 - b) Especificará en el anuncio de licitación los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos y los indicará en el pliego del contrato.
 - c) Indicará en el anuncio de licitación los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos y los especificará en el pliego del contrato.
- 200. P10 En cumplimiento del artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público, las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales de empresas, para poder recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal:
 - a) Demostrarán al poder adjudicador que van a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto de los TC2 de todos los trabajadores.
 - b) Demostrarán al poder adjudicador que van a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
 - c) Demostrarán al poder adjudicador que van a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto de los currículums de los técnicos que se presentarán en UTE.
- 201. P10 Se quiere realizar la contratación de la redacción del proyecto mediante un contrato menor. Para poder dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público:
 - a) El presupuesto Base de Licitación ha de ser menor a 15.000 euros
 - b) El Valor estimado ha de ser inferior a 15.000 euros.
 - c) El presupuesto Base de Licitación podrá ser menor de 15.000 euros.
- 202. P10 Tras una estimación de honorarios, se determina que el contrato de servicios para la redacción y dirección de las obras de urbanización, tiene un valor estimado de 55.000e, ¿Qué procedimiento de adjudicación podría utilizarse, en cumplimiento del art. 159.6?
 - a) El procedimiento abierto simplificado abreviado, por tener un valor estimado inferior a 60.000ε
 - b) No será posible la aplicación de un procedimiento simplificado de tramitación abreviada por ser una prestación de carácter intelectual.
 - c) El procedimiento abierto simplificado abreviado, por tener un valor estimado inferior a 80.000€
- 203. P10 Si el órgano de contratación opta por la utilización de una procedimiento abierto simplificado para la licitación del contrato de servicios de redacción y dirección, el procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades, señala la respuesta correcta:
 - a) Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, considerándose también válidas las proposiciones de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción con anterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

- b) Todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no considerándose válidas las proposiciones de los licitadores que sólo acrediten haber presentado la solicitud de inscripción.
- c) Será potestativa la inscripción de los licitadores en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público previa a la fecha de presentación de ofertas.
- 204. P10 Se quiere realizar la contratación de las obras de urbanización y su adjudicación por lotes separados. Para poder dar cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público, se habrá de realizar un procedimiento abierto de regulación armonizada, debido a que el valor estimado acumulado de los mismos:
 - a) Es superior a 5.830.000 euros.
 - b) Es superior a 5.335.000 euros.
 - c) Es superior a 5.538.000 euros.
- 205. P10 El contrato de las obras de urbanización está sujeto a regulación armonizada, y se ha planteado la licitación por lotes, estableciendo 5 lotes. En la tramitación del expediente el órgano de contratación propone exceptuar el lote 1 de las normas de regulación armonizada ¿En qué situación será posible exceptuar este lote?
 - a) Cuando el valor estimado del lote 1 fuese inferior a un millón de euros y no sobrepase el 20% del valor acumulado de la totalidad de los lotes.
 - b) Cuando el valor estimado del lote 1 fuese inferior a un millón de euros y no sobrepase el 30% del valor acumulado de la totalidad de los lotes.
 - c) Cuando el valor estimado del lote 1 no sobrepase el 20% del valor acumulado de la totalidad de los lotes.

1.	Α	27.	Α	53.	Α	79.	С
2.	Α	28.	В	54.	Α	80.	В
3.	В	29.	Α	55.	С	81.	Α
4.	Α	30.	Α	56.	В	82.	С
5.	Α	31.	Α	57.	Α	83.	В
6.	Α	32.	Α	58.	Α	84.	Α
7.	В	33.	В	59.	В	85.	Α
8.	В	34.	В	60.	В	86.	В
9.	В	35.	Α	61.	В	87.	С
10.	В	36.	В	62.	В	88.	В
11.	В	37.	С	63.	Α	89.	В
12.	Α	38.	В	64.	Α	90.	В
13.	С	39.	Α	65.	Α	91.	С
14.	Α	40.	Α	66.	Α	92.	Α
15.	В	41.	В	67.	С	93.	С
16.	Α	42.	С	68.	В	94.	Α
17.	C	43.	В	69.	Α	95.	Α
18.	В	44.	Α	70.	Α	96.	В
19.	С	45.	В	71.	Α	97.	Α
20.	Α	46.	Α	72.	В	98.	Α
21.	Α	47.	В	73.	В	99.	В
22.	В	48.	В	74.	В	100	. C
23.	A	49.	Α	75.	В	101	. А
24.	В	50.	В	76.	Α	102	. C
25.	С	51.	В	77.	В	103	. В
	_		_		_		_

26. A

52. A

78. A

104. A

105. B	131. A	157. A	183. A
106. C	132. A	158. C	184. B
107. A	133. C	159. B	185. B
108. B	134. A	160. B	186. A
109. B	135. C	161. B	187. A
110. A	136. C	162. B	188. B
111. B	137. A	163. B	189. C
112. C	138. A	164. A	190. A
113. A	139. B	165. A	191. C
114. A	140. A	166. C	192. B
115. B	141. B	167. A	193. B
116. A	142. C	168. B	194. A
117. C	143. B	169. A	195. A
118. C	144. B	170. B	196. C
119. A	145. B	171. C	197. A
120. A	146. C	172. A	198. C
121. A	147. A	173. A	199. C
122. C	148. C	174. A	200. B
123. C	149. A	175. A	201. B
124. A	150. B	176. A	202. B
125. B	151. B	177. A	203. A
126. B	152. A	178. C	204. C
127. C	153. A	179. B	205. A
128. B	154. B	180. C	
129. C	155. B	181. A	
130. C	156. C	182. A	